



RADICADO	05088 40 03 001 2019-01374 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	MARY LUZ ORTIZ
TEMA Y SUBTEMAS	LIQUIDA COSTAS

Señora juez, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito realizar la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada mediante providencia de fecha febrero 28 de 2.020.

Concepto	Folio	Cdno.	Valor en \$
AGENCIAS EN DERECHO	20 fte.	1	491.000,00
CITACIÓN	11 fte.	1	11.000,00
AVISO	15 fte.	1	11.000,00
REGISTRO OFICIO	18 fte.	1	4.550,00
TOTAL COSTAS			517.550,00

DORA PLATA RUEDA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bello, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2.020)

De conformidad con el artículo 366 nral. 1º del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE OR
DIRECCIÓN CALLE 47 No. 48-51 OFICINA 405/

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria